

Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso a plazas situadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocado por Orden ECD/787/2003, de 3 de abril (B.O.E. del 7).

En esta Orden de nombramiento no fue incluido don Rachid Hassan Mohamed aspirante que, habiendo superado las fases de concurso y oposición del citado procedimiento selectivo, no pudo completar la fase de prácticas prevista en la base 11 de la citada Orden de convocatoria.

Realizada la fase de prácticas a que se refiere el párrafo anterior y elevada al Departamento el acta de evaluación de la correspondiente Comisión calificadora,

Este ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar apto en la fase de prácticas a don Rachid Hassan Mohamed y aprobar, en cuanto al mismo, el expediente del procedimiento selectivo convocado por la precitada Orden ECD/787/2003, de 3 de abril.

Segundo.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, en la especialidad de Educación Física, a don Rachid Hassan Mohamed con Número de Registro de Personal 4507891135 A0597, Documento Nacional de Identidad 45078911 y una puntuación de 6,4645.

Tercero.—El señor Hassan se considerará ingresado en el Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2005.

Cuarto.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de julio de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero, B.O.E. del 28), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sr. Subsecretario.

**13218** ORDEN ECI/2486/2005, de 11 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden PAT/322/2003, de 31 de marzo.

Por Órdenes EDU/1841/2004 de 1 de diciembre 2004, y EDU/634/2005 de 9 de mayo, de la Consejería de Educación la Junta de Castilla y León (Boletines Oficiales de Castilla y León de 14 de diciembre de 2004 y 20 de mayo de 2005), se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobadas en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden PAT/322/2003 de 31 de marzo, a determinados aspirantes que, por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, o por otras causas, no habían sido evaluados con el resto de seleccionados en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (B.O.E del 28), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León,

Este ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados que figuran relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados en el Cuerpo anteriormente citado con efectos de 1 de septiembre de 2005.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de julio de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero, B.O.E. del 28), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sr. Subsecretario.

#### ANEXO

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<b>CUERPO: 0597 MAESTROS</b>			
<i>Especialidad: 31 Educación Infantil</i>			
1238152302 A0597	Escudero Cristóbal, M. Azucena.	12381523	4,0155
<i>Especialidad: 35 Música</i>			
0931138235 A0597	Romo García, Rodrigo.	09311382	6,1818
<i>Especialidad: 37 Audición y Lenguaje</i>			
0931706157 A0597	Hernández Ovejero, Rosa María.	09317061	4,9832
0784843246 A0597	Marcos Sánchez, María Dolores.	07848432	6,9787

**13219** ORDEN ECI/2487/2005, de 11 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, se nombran funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros, a aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden 30/2003, de 5 de mayo.

Por Orden 57/2004, de 8 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 21 de octubre de 2004), se declaran aptas en la fase de prácticas y aprobadas en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden 30/2003, de 5 de mayo, a dos aspirantes que, al no haber completado la fase de prácticas, no habían sido evaluadas con el resto de seleccionados en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (B.O.E del 28), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros, a las aspirantes seleccionadas que figuran relacionadas en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.—Las nombradas a través de la presente Orden se considerarán ingresadas en el Cuerpo anteriormente citado con efectos de 1 de septiembre de 2005.